



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del San Benito, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la señalización vertical del reductor de velocidad ubicado sobre la calle Alberdi al 2200.

Que, manifiestan es una cuadra con muy poca iluminación lo que genera malestar, principalmente a los automovilistas que se encuentran con el reductor de golpe generando la posibilidad de que se produzcan accidentes además de dañar los rodados.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14° inciso 7 establece “Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.”

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Señalización vertical del reductor de velocidad ubicado sobre la calle Alberdi al 2200, barrio
San Benito**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se realice la señalización vertical del reductor de velocidad ubicado sobre la calle Alberdi al 2200 del barrio San Benito.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**